



1º.- Aún vigente su tácita reconducción, prorrogar expresamente el vigente Convenio Colectivo hasta el 31 de diciembre de 2021.

2º.- Mantener las condiciones económicas pactadas para el año 2020 durante el presente ejercicio 2021, sin que, por tanto, se lleve a efecto el incremento igual al IPC más 1 punto previsto en el apartado 3 del artículo 2 del vigente Convenio Colectivo, incremento al que, expresamente, se renuncia por la parte social. En consecuencia, la tabla salarial para 2021 será la misma que se pactó y publicó para el ejercicio 2020.

3º.- En cuanto al Plus de Equiparación y según lo establecido en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales, en su disposición final primera, para ejercicios anteriores, la Comisión Negociadora se reunirá a fin de determinar la cuantía del plus de equiparación durante el ejercicio 2021, adecuándolo al alza o a la baja según la diferencia entre las retribuciones del grupo E del Servicio Canario de Salud y las tablas salariales del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las diferencias derivadas de este plus se liquidarán antes del 30 de abril de 2022.

4º.- Proceder en este acto a la firma del texto íntegro de este Acta, e iniciar los trámites preceptivos para su registro ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias – Dirección General de Trabajo -, solicitando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Y autorizan para la publicación a en la fecha y lugar ut supra.

A la vista de lo anterior se levanta la reunión, dando por finalizada la misma, y en prueba de su conformidad, firman la presente acta en la representación que ostentan, las personas antes reseñadas.

Se levanta acta y firman los comparecientes arriba expuestos.

POR CC.OO.	POR U.G.T.
POR ASOLIMTE	POR ASPEL